

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Acuerdo: AAI/UIPPE/001/2024

**Acuerdo de Aclaración a la Solicitud de Información  
Número 00004/CJ/IP/2024**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

Visto el contenido de la Solicitud de Información número 00004/CJ/IP/2024, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se:

**ACUERDA**

I. Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Cuarenta de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la solicitud de información número 00004/CJ/IP/2024, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

II. Del análisis de la petición de información, mediante la cual requiere lo siguiente: "BUENAS TARDES, SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO: "RANCHO DE CORDERO", "RANCHO EL CORDERO" O "RANCHO CORDERO" UBICADO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, ESTO CON ARAS DE VERIFICAR EL PROCESO EN EL CUAL ESTÁ EL MISMO. MUCHAS GRACIAS". (Sic), se solicita respetuosamente aclarar, corrija o complete su solicitud respecto a que tipo de proceso hace referencia, así como el ámbito de gobierno ante el que solicita la información (municipal, estatal o federal), para poder estar en posibilidad de dar respuesta a su solicitud, toda vez que para este Sujeto Obligado no es clara la información requerida.

En ese sentido, se le hace del conocimiento que el plazo previsto para la atención de su solicitud queda interrumpido, concediéndole un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, para que complemente o aclare su solicitud de información, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo señalado para tal efecto, se tendrá por no presentada, quedando a salvo sus derechos para que la complemente y reingrese vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Así lo acordó y firma el Titular de Transparencia de la Consejería Jurídica, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.